



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

FECHA 22/12/2016

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de veinte (20) días hábiles para ser cancelada, una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para presentar el documento. Agotado dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite debiendo cancelar nuevamente el monto correspondiente.



SERVICIO AUTÓNOMO
DE REGISTROS
Y NOTARÍAS
MINISTERIO DEL PODER POPULAR

PLANILLA ÚNICA BANCARIA



Número planilla : 213-01351999

Número Control : 488-0000-0000

Número solicitud : F146-201612-0008441

Tipo de Acto:

Legalización de Firma

Nombre y apellido del Solicitante:

....., SERVICIO INTEGRAL DE ASISTENCIA

C.I./RIF/Pasaporte del Solicitante:

591994

Forma de Pago

Nro. Cheque/Aprobación

2,212.50

Nombre y apellido del Depositante:

Monto Efectivo

Servicio Integral de A

C.I./RIF/Pasaporte del Depositante:

591994

Cheque de Gerencia del mismo Banco

Firma del Depositante:

Punto de Venta

Servicio Integral de A

Pago por Internet

Monto en Letras:

Timbres trámite:

70.80

Timbres legaliz. SAREN:

70.80

Timbre Fiscal Total

141.60

OS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 10/100

Monto Total

2,354.10

COLO PARA USO DEL SAREN

FUNCIONARIO EMISOR	FUNCIONARIO RECEPTOR	FUNCIONARIO REVISOR	REGISTRADOR / NOTARIO
Nombre y apellidos : RAJIS MARTINEZ			
Cédula de Identidad : 556771			
Tipo : RESIDENTE III			
Fecha : 22/12/2016			
Firma:			

Sello de la Oficina

Bancos Recaudadores

0003-Banco Industrial de Venezuela
0007-Banco Bicentenario
0102-Banco de Venezuela
0163-Banco del Tesoro
0108-Banco Provincial

Firma y sello del banco

22

BANCO DE VENEZUELA S. 200009978
REGISTRO PPA. OTTO CAPRI. 4-200009978
AFIL: 72047571 TERC: 2013 LOTE: 012
SP0041**3481 'C' FELCA-27/03/2008 14:17:41
AF006: 472578 DEF: 02300 TRACE: 100380
MUNTO A PAGAR \$v. 2,354.10

NO SE REQUIERE FIRMA

Banco del Tesoro, CA.
 Banco Universal
 29 JUL 2011
 RECIBIDOR PAGADOR
 CABA N° 01

Luis Alberto López Morán
Abogado U.C.V.
I.P.S.A. 156.757

NOTARIA PÚBLICA	
DEL MUNICIPIO LIBERTADOR DEL D.T.O. CAPITAL	
NOTARIO:	36
PLANTILLA:	209432
DERECHOS:	989
ORGANISMO PARA EL D.O.:	96-2-1



Yo, IVAN JOSE OTERO ALFONZO, mayor de edad, de estado civil Soltero, identificado con la Cedula de Identidad Nro. V-7.182.106, de nacionalidad Venezolana, domiciliado en la ciudad de Caracas, obrando en nombre de la compañía SERVICIO INTEGRAL DE ASISTENCIA PRONTOASISTENCIA C.A., domiciliada en la ciudad de Caracas e inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo, de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Bolivariano De Miranda, en fecha 10 de Noviembre de 1998, bajo el No. 7, Tomo 502 - A Sgdo, designado y plenamente facultado como **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO** de la referida Sociedad en la Asamblea General de Accionistas inscrita bajo el N° 53, Tomo 91-A Sgdo del 25 de Mayo de 2001, y ratificado en el Acta de Asamblea registrada bajo el N° 49, Tomo 82- A-Sgdo, celebrada el 16 de Abril de 2010, quien es propietaria de 75.000 acciones ordinarias y nominativas de U.S. \$1.00 cada una, en la compañía de nacionalidad ecuatoriana denominada PRONTOGROUP INTERNACIONAL S.A., con domicilio principal en la ciudad de Quito, República del Ecuador, por medio de este instrumento designo como Apoderada y Representante a la señora EVELYN DEL VALLE PÉREZ SANTANA, de nacionalidad venezolana, domiciliada en Quito, identificada con la Cedula de Ciudadanía (C.C.) N° 172431410-7, ante la compañía PRONTOGROUP INTERNACIONAL S.A., en cumplimiento de lo previsto en el inciso primero del Art. 6 de la Ley de Compañías de Ecuador e inciso tercero agregado al mismo artículo 6 y de conformidad con el art. 1 de la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de mayo del presente año en la República del Ecuador. Copia de este Poder se entregará a PRONTOGROUP INTERNACIONAL S.A. para su conocimiento y fines legales consiguientes.

Totales Facultades	
1	1000000
2	1000000
3	1000000
4	1000000
5	1000000
6	1000000
7	1000000
8	1000000
9	1000000
10	1000000
11	1000000
12	1000000
13	1000000
14	1000000
15	1000000
16	1000000
17	1000000
18	1000000
19	1000000
20	1000000
21	1000000
22	1000000
23	1000000
24	1000000
25	1000000
26	1000000
27	1000000
28	1000000
29	1000000
30	1000000
31	1000000
32	1000000
33	1000000
34	1000000
35	1000000
36	1000000
37	1000000
38	1000000
39	1000000
40	1000000
41	1000000
42	1000000
43	1000000
44	1000000
45	1000000
46	1000000
47	1000000
48	1000000
49	1000000
50	1000000
51	1000000
52	1000000
53	1000000
54	1000000
55	1000000
56	1000000
57	1000000
58	1000000
59	1000000
60	1000000
61	1000000
62	1000000
63	1000000
64	1000000
65	1000000
66	1000000
67	1000000
68	1000000
69	1000000
70	1000000
71	1000000
72	1000000
73	1000000
74	1000000
75	1000000
76	1000000
77	1000000
78	1000000
79	1000000
80	1000000
81	1000000
82	1000000
83	1000000
84	1000000
85	1000000
86	1000000
87	1000000
88	1000000
89	1000000
90	1000000
91	1000000
92	1000000
93	1000000
94	1000000
95	1000000
96	1000000
97	1000000
98	1000000
99	1000000
100	1000000

*1 ciudad
Febrero 2010*

La apoderada, puede asistir a Juntas Generales Ordinarias, Extraordinarias y Universales y está facultada para ejercer actos de administración de la compañía y representarla ante las autoridades gubernamentales y financieras del Ecuador. Queda investida de todas las facultades que le confiere la Ley.

En Caracas a la fecha de su autenticación.





NOTARIA
VICESIMA MONEDA
QUITO - ECUADOR
D.R. ROLANDO FALCONI MOLINA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR

PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA. DRA. VANESSA CONTRERAS

NOTARIA PÚBLICA TRIGÉSIMA SEXTA DEL MUNICIPIO LIBERTADOR (INTERINA).

CARACAS, Veintisiete (27) DE Julio DE DOS MIL ONCE

(2011). 201° y 152°. El anterior documento redactado por el Abogado LUIS ALBERTO LOPEZ MORELL, inscrito en el Inpreabogado bajo el N° 156.757, fue presentado para su autenticación y devolución según planilla N°. 209472, y PUB N°. 00027073, de fecha: 26/07/2011. Presente

su otorgante dijo llamarse: IVAN JOSE OTERO ALFONZO, ACTUANDO EN SU CARACTER DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO Y OBRANDO EN NOMBRE DE LA COMPAÑIA

SERVICIO INTEGRAL DE ASISTENCIA PRONTOASISTENCIA C.A., mayor de edad, domiciliado en: CARACAS DTTO. CAPITAL, de nacionalidad: VENEZOLANA, de estado civil:

SOLTERO, con Cédula de Identidad N°. V-7.182.106. Leídole y confrontado el original con sus fotocopias y firmadas éstas y el original en presencia de la Notaria, el otorgantes expuso: "SU

CONTENIDO ES CIERTO Y MÍA LA FIRMA QUE APARECE AL PIE DEL INSTRUMENTO". La

Notaria en tal virtud lo declara Autenticado en presencia de los testigos: MARIA ELIZABETH

ZOESCUN PEÑA y AUGUSTO MANUEL RIVERO AREVALO, mayores de edad, de este

domicilio y titulares de las Cédulas de Identidad V-10.111.399 y V-4.109.323, dejándolo inserto

bajo N°. 79, Tomo 100, de los Libros de Autenticaciones llevados en esta Notaria. La Notaria

Pública que suscribe hace constar que tuvo a su vista los siguientes recaudos: 1) Documento

Constitutivo-Estatutario de SERVICIO INTEGRAL DE ASISTENCIA PRONTOASISTENCIA

C.A. domiciliada en la ciudad de Caracas e inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo, de

la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Bolivariano de Miranda; en fecha: 10-11-

1998, bajo el No. 7, Tomo 502-A Sgdo. y Acta de Asamblea General de Accionistas inscrita

bajo el no. 53, Tomo 91-A Sgdo del 25 de Mayo de 2001, y ratificado en el Acta de Asamblea

registrada bajo el No. 49, Tomo 82-A-Sgdo, celebrada el 16 de Abril de 2010. Asimismo se

deja constancia en este acto del cumplimiento de la obligación de informar a las partes del

contenido, naturaleza, trascendencia y consecuencias legales de los actos o negocios jurídicos

del instrumento otorgado en su presencia, así como las renunciaciones, gravámenes y cualquier otro

elemento que afectan los bienes o derechos referidos en el acto o negocio Jurídico. Todo de

conformidad con lo establecido en el Artículo 79, Numeral 2, de Ley de Registro Público y

del Notariado. La Notaria Pública hace constar que el presente documento ha sido habilitado

debido a la urgencia del caso jurado y comprobado para dar cumplimiento a lo establecido en la

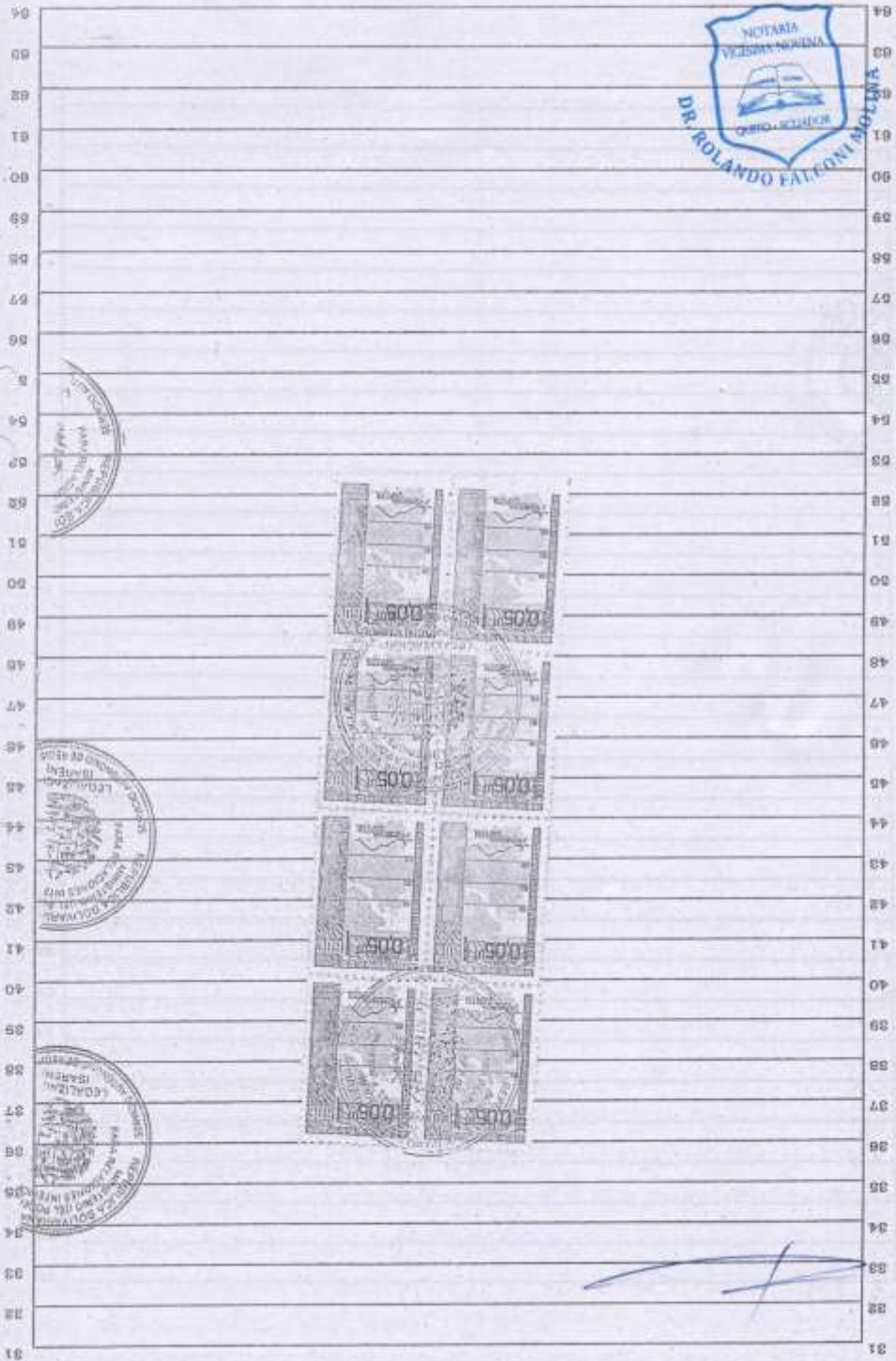
ley antes mencionada.

LA NOTARIA PÚBLICA.

LOS TESTIGOS.

EL OTORGANTE.

NOTARIA PÚBLICA TRIGÉSIMA SEXTA DEL MUNICIPIO LIBERTADOR DEL DISTRITO CAPITAL





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS



Se legaliza la firma que antecede del(la) ciudadano(a)

MAURO JOSE PEREZ FLORES

quien es como se titula, **Registrador Principal de Distrito Capital**

Se advierte que la presente legalización no prejuzga acerca de
ningún otro extremo de fondo ni de forma.

Caracas, 1 de Agosto del 2011



201* y 152*



THAER HASAN ABDILHADI
DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO AUTÓNOMO DE
REGISTROS Y NOTARÍAS

Resolución Nro. 03 de fecha 10/01/2011, publicada en la Gaceta
Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 39.590 de fecha
10/01/2011.

*Documento firmado electrónicamente con el mismo valor probatorio que la ley
otorga a los documentos escritos, según artículo 4º de la Ley de Mensajes de
Datos y Firmas Electrónicas.*

N° 0044351

0101247



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPLAR PARA RELACIONES EXTERIORES
OFICINA DE RELACIONES CONSULARES



APOSTILLE

Convention de La Haye del 5 Octubre 1961

1- País: VENEZUELA

El presente documento público:

2- Ha sido suscrito por: THAER HASAN ABDILHADI

3- Actuando en su calidad de: DIRECTOR GENERAL DEL SAREN.

4- Llevando el sello/timbre de: MINISTERIO DEL P.P.P. RELACIONES INTERIORES

Certificado

5- En Caracas: 04/05/2011

6- Por el Ministro:

7- N°: 0101247

8- Sello/Timbre

9- Firma



José Alexis Sosa Rodríguez
Coordinador de Asuntos Especiales
G O N° 39 097 del 13/01/09 D M N°000386



[Handwritten signature]



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTONOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO PRINCIPAL DEL DISTRITO CAPITAL
DEPARTAMENTO DE LEGALIZACIONES



Quien suscribe. **Dr. MAURO JOSE PEREZ FLORES** Registrador Principal del Distrito Capital. Hace constar para dar cumplimiento al Art. 65 de la Ley de Registro Público y del notariado, se legaliza la firma de el (la) ciudadano (a): **DRA. VANESSA J. CONTRERAS G.** Quien para la fecha que suscribe es: **NOTARIO PUBLICO INTERINO TRIGESIMO SEXTO DEL MUNICIPIO LIBERTADOR DEL DISTRITO CAPITAL.** La presente legalización no prejuzga acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma. **Timbres Fiscal 0,42 u.t. cancelación Servicio Autónomo Según Planilla N° 1705 por un monto de Bs. F. 152,00.** El Presente documento fue elaborado por la **Funcionaria Eunice Cueche M. Caracas, a los Veintinueve (29) días del mes de Julio del 2011.**



Dr. MAURO JOSE PEREZ FLORES
REGISTRADOR PRINCIPAL DEL
DTTO. CAPITAL


Eunice Cueche M.
Funcionaria Autorizada





RAZÓN: Doy fe que el presente documento que consta de 10 fojas útil no conlleva de la copia que me fue exhibida y devuelta al interesado. Quito a, 05 ENE. 2017

Dr. Rolando Falconi Molina
Notario Público, Notario del Cantón Quito





Factura: 002-002-000014521



20171701029D00025

COPIA DE COMPULSA N° 20171701029D00025

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) compulsa del documento que me fue exhibido en 10 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 10 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 5 DE ENERO DEL 2017, (17:47).

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20171701029D00025

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 5 DE ENERO DEL 2017, (17:47).



NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

